

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**13836** *Resolución de 11 de agosto de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 2021, por el que se declara a varias comunidades autónomas «Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil».*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 83, de 7 de abril de 2022, se publicó el extracto de la Resolución de 5 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 21 de septiembre de 2021, por el que se declara a varias comunidades autónomas «Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil».

Estas subvenciones se rigen de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales (publicadas en el BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015).

Concluido el plazo de presentación de las solicitudes, las subdelegaciones o delegaciones del Gobierno, según corresponda, han procedido a su comprobación de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la citada Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, remitiendo a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, las relaciones cuantificadas de los proyectos susceptibles de recibir subvención, según indica el apartado tercero de dicho artículo y el apartado quinto de la resolución de convocatoria.

Una vez determinados por el Ministerio de Política Territorial los proyectos financiados, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en las bases reguladoras y en la convocatoria, resulta preciso adoptar la resolución de asignación de las subvenciones, en cumplimiento de los artículos 9 y 10 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero y del apartado sexto de la resolución de convocatoria.

En consecuencia, de acuerdo con lo expresado, habiendo considerado lo dispuesto en los artículos 10.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 62.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y actuando en ejercicio de la competencia que figura en el apartado primero.1, de la Orden TFP/747/2020, de 28 de julio, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias, en relación con el artículo 2 del Real Decreto 683/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y su disposición adicional primera, resuelvo:

Primero.

Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 22.02.942A.767.01 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, la asignación de la subvención máxima a percibir que de acuerdo con el apartado cuarto del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 21 de septiembre de 2021, las bases reguladoras y la resolución de convocatoria, corresponde

a la relación de proyectos contenida en el anexo I de esta resolución. El importe total máximo de las subvenciones asignadas asciende a 10.470.160,13 euros.

Las diputaciones provinciales, en su condición de entidades beneficiarias, podrán aprobar instrucciones en las que concreten el plazo y forma en los que las entidades ejecutoras les deben remitir la información que precisen para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, y de la resolución de convocatoria.

Segundo.

Desestimar las solicitudes de subvención presentadas respecto de los proyectos relacionados en el anexo II de esta resolución, por los motivos que allí se indican.

Tercero.

Ordenar la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el portal de internet del Ministerio de Política Territorial <https://www.mptfp.gob.es/> (vid. subvenciones a entidades locales). Igualmente, las subvenciones concedidas se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa.

Contra ella se podrá formular, ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Política Territorial, potestativamente y con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, requerimiento para su anulación o revocación, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Dicho requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, la Secretaría General Técnica del Departamento no lo contestara.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» o, en caso de haber interpuesto el requerimiento indicado en el párrafo anterior, a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Madrid, 11 de agosto de 2022.–El Secretario de Estado de Política Territorial, Alfredo González Gómez.

## ANEXO I

## Relación de proyectos financiados (ordenados por entidad beneficiaria)

Núm. proyecto	Entidad ejecutora	Importe del proyecto solicitado - Euros	Importe subvención asignada - Euros	Observaciones
<i>Andalucía</i>				
Diputación Provincial de Málaga				
18	Diputación Provincial de Málaga.	2.182.465,03	1.091.232,51	
21	Diputación Provincial de Málaga.	948.270,66	474.135,33	
96	Ayuntamiento de Jubrique.	437.729,60	218.864,80	
139	Ayuntamiento de Júzcar.	462.764,50	231.382,25	3
146	Ayuntamiento de Genalguacil.	369.334,35	184.667,17	
Total Diputación Provincial de Málaga.		4.400.564,14	2.200.282,06	
Total Andalucía.		4.400.564,14	2.200.282,06	
<i>Aragón</i>				
Diputación Provincial de Huesca				
75	Ayuntamiento de Graus.	28.873,50	14.436,75	
Total Diputación Provincial de Huesca.		28.873,50	14.436,75	
Total Aragón.		28.873,50	14.436,75	
<i>Castilla - La Mancha</i>				
Diputación Provincial de Toledo				
29	Ayuntamiento de Polán.	46.488,20	23.244,10	3
32	Ayuntamiento de Polán.	25.276,47	12.638,23	3
42	Ayuntamiento de Toledo.	36.606,51	18.303,25	
43	Ayuntamiento de Toledo.	112.539,45	56.269,72	
56	Ayuntamiento de Guadamur.	97.896,62	45.807,66	1
57	Ayuntamiento de Olías del Rey.	52.443,47	26.221,73	
66	Ayuntamiento de Albarreal de Tajo.	15.000,00	7.500,00	
67	Ayuntamiento de Toledo.	897.561,77	448.780,88	
71	Ayuntamiento de Toledo.	317.410,34	158.705,17	
72	Ayuntamiento de Toledo.	20.575,38	10.287,69	
73	Ayuntamiento de Toledo.	19.142,19	9.571,09	
74	Ayuntamiento de Toledo.	31.495,37	15.747,68	
85	Ayuntamiento de Toledo.	92.385,22	46.192,61	
87	Ayuntamiento de Toledo.	600.883,31	300.441,65	
94	Ayuntamiento de Cobisa.	48.064,44	24.032,22	
97	Ayuntamiento de Cobisa.	18.982,31	9.491,15	
98	Diputación Provincial de Toledo.	506.285,04	253.142,52	
99	Ayuntamiento de Cobisa.	43.354,31	21.677,15	

Núm. proyecto	Entidad ejecutora	Importe del proyecto solicitado - Euros	Importe subvención asignada - Euros	Observaciones
101	Ayuntamiento de Rielves.	9.742,92	4.871,46	
102	Ayuntamiento de Burguillos de Toledo.	45.339,79	22.669,89	3
104	Ayuntamiento de Nambroca.	4.495,97	2.247,98	
105	Ayuntamiento de Burguillos de Toledo.	329.900,00	31.112,76	1
108	Ayuntamiento de Bargas.	129.951,34	48.019,44	1
111	Ayuntamiento de Burguillos de Toledo.	19.614,46	9.807,23	3
112	Ayuntamiento de Burguillos de Toledo.	191.885,24	95.942,62	1 y 3
122	Ayuntamiento de Burguillos de Toledo.	243.850,00	6.059,00	1
125	Ayuntamiento de Argés.	201.618,97	99.729,56	1
134	Ayuntamiento de Toboso, El.	220.218,31	110.109,15	
147	Ayuntamiento de Noez.	34.997,94	17.498,97	3
Total Diputación Provincial de Toledo.		4.414.005,34	1.936.122,56	
Diputación Provincial de Albacete				
4	Diputación Provincial de Albacete.	95.000,00	47.500,00	
26	Ayuntamiento de Fuentealbilla.	49.364,16	24.682,08	
58	Ayuntamiento de Mahora.	43.282,63	21.641,31	
64	Ayuntamiento de Villamalea.	4.840,00	1.210,00	1
83	Ayuntamiento de Madrigueras.	77.500,00	38.750,00	
141	Ayuntamiento de Cenizate.	57.422,68	28.711,34	
Total Diputación Provincial de Albacete.		327.409,47	162.494,73	
Diputación Provincial de Cuenca				
5	Ayuntamiento de Casas de Haro.	2.420,00	1.210,00	
6	Ayuntamiento de Tarancón.	584.396,98	292.198,49	3
7	Ayuntamiento de Tarancón.	27.507,63	13.753,81	
10	Ayuntamiento de Vellisca.	8.917,11	4.458,55	
14	Ayuntamiento de Iniesta.	65.961,61	32.980,80	3
19	Ayuntamiento de San Pedro Palmiches.	25.000,00	12.500,00	
20	Ayuntamiento de Casas de Fernando Alonso.	5.220,82	2.610,41	
38	Ayuntamiento de Mesas, Las.	10.124,42	5.062,21	3
50	Ayuntamiento de Villagarcía del Llano.	4.892,76	2.446,38	
52	Ayuntamiento de Villagarcía del Llano.	6.261,94	3.130,97	
54	Ayuntamiento de Villagarcía del Llano.	13.430,26	6.715,13	
55	Ayuntamiento de Villagarcía del Llano.	9.274,42	4.637,21	
60	Ayuntamiento de Villagarcía del Llano.	1.663,56	831,78	
61	Ayuntamiento de Valdeolivas.	5.000,00	2.500,00	
65	Ayuntamiento de Valdeolivas.	15.000,00	7.500,00	
79	Ayuntamiento de Pajarón.	25.000,00	12.500,00	

Núm. proyecto	Entidad ejecutora	Importe del proyecto solicitado - Euros	Importe subvención asignada - Euros	Observaciones
80	Diputación Provincial de Cuenca.	896.162,14	279.157,10	1
81	Diputación Provincial de Cuenca.	1.151.797,85	575.898,92	
82	Diputación Provincial de Cuenca.	675.436,13	337.718,06	
84	Ayuntamiento de Ledaña.	62.408,39	31.204,19	
86	Diputación Provincial de Cuenca.	1.561.795,51	585.585,95	1
88	Ayuntamiento de Belmontejo.	3.000,00	1.500,00	
89	Diputación Provincial de Cuenca.	131.660,15	65.830,07	
90	Ayuntamiento de Belmontejo.	1.500,00	750,00	
91	Diputación Provincial de Cuenca.	63.212,29	31.606,14	
95	Ayuntamiento de Carboneras de Guadazaón.	56.700,01	28.350,00	
106	Diputación Provincial de Cuenca.	1.934.138,91	676.257,07	1
109	Diputación Provincial de Cuenca.	1.875.724,03	937.862,01	
110	Ayuntamiento de Mesas, Las.	3.920.795,79	1.029.012,87	1
113	Ayuntamiento de Valle de Altomira, El.	19.726,63	9.863,31	
114	Ayuntamiento de Motilla del Palancar.	65.717,60	32.858,80	
116	Ayuntamiento de Puebla de Almenara.	69.942,48	34.971,24	
117	Ayuntamiento de Villas de la Ventosa.	135.091,87	67.545,93	
119	Ayuntamiento de Horcajo de Santiago.	68.744,45	20.346,14	1
123	Ayuntamiento de Huete.	87.817,32	5.812,66	1
129	Ayuntamiento de Albendea.	40.000,00	20.000,00	
132	Ayuntamiento de Barajas de Melo.	30.781,76	15.390,88	
135	Ayuntamiento de Barajas de Melo.	20.088,57	10.044,28	
137	Ayuntamiento de Barajas de Melo.	60.807,12	30.403,56	
140	Ayuntamiento de Belmonte.	37.950,49	18.975,24	
Total Diputación Provincial de Cuenca.		13.781.071,00	5.251.980,16	
Diputación Provincial de Ciudad Real				
15	Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.	29.233,60	14.616,80	
126	Ayuntamiento de Poblete.	132.011,00	66.005,50	
Total Diputación Provincial de Ciudad Real.		161.244,60	80.622,30	
Diputación Provincial de Guadalajara				
143	Ayuntamiento de Illana.	37.754,18	18.877,09	3
Total Diputación Provincial de Guadalajara.		37.754,18	18.877,09	
Total Castilla-La Mancha.		18.721.484,59	7.450.096,84	

Núm. proyecto	Entidad ejecutora	Importe del proyecto solicitado – Euros	Importe subvención asignada – Euros	Observaciones
<i>Castilla y León</i>				
Diputación Provincial de Zamora				
3	Ayuntamiento de Ayoó de Vidriales.	14.067,47	7.033,73	
Total Diputación Provincial de Zamora.		14.067,47	7.033,73	
Total Castilla y León.		14.067,47	7.033,73	
<i>Comunitat Valenciana</i>				
Diputación Provincial de Valencia				
16	Ayuntamiento de Olocau.	48.279,00	24.139,50	
118	Ayuntamiento de Vilamarxant.	599.122,51	137.700,78	1
120	Ayuntamiento de Marines.	290.740,43	145.370,21	
127	Ayuntamiento de Pedralba.	86.641,38	43.320,69	
Total Diputación Provincial de Valencia.		1.024.783,32	350.531,18	
Diputación Provincial de Castellón				
17	Ayuntamiento de Vinaròs.	223.210,42	111.605,21	
46	Ayuntamiento de Vinaròs.	214.656,01	107.328,00	
49	Ayuntamiento de Vinaròs.	194.141,97	97.070,98	
51	Ayuntamiento de Vinaròs.	69.591,18	34.795,59	
53	Ayuntamiento de Vinaròs.	49.142,67	24.571,33	
59	Ayuntamiento de Vinaròs.	39.990,50	19.995,25	
78	Ayuntamiento de Vinaròs.	40.783,05	20.391,52	
100	Ayuntamiento de Càlig.	14.391,80	7.195,90	
103	Ayuntamiento de Càlig.	7.433,07	3.716,53	
107	Ayuntamiento de Càlig.	37.218,53	18.609,26	
Total Diputación Provincial de Castellón.		890.559,20	445.279,57	
Total Comunitat Valenciana.		1.915.342,52	795.810,75	
<i>Galicia</i>				
Diputación Provincial de Lugo				
115	Ayuntamiento de Ribas de Sil.	5.000,00	2.500,00	
Total Diputación Provincial de Lugo.		5.000,00	2.500,00	
Total Galicia.		5.000,00	2.500,00	
Total convocatoria.		25.085.332,22	10.470.160,13	

## Detalle de las observaciones:

1. Descontados del importe financiable del proyecto los gastos que no son subvencionables, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 6 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015) y en el apartado segundo de la resolución de convocatoria.

2. Corregido el importe del proyecto solicitado por contener errores materiales, de hecho o aritméticos.

3. El importe del proyecto solicitado que se indica incorpora las modificaciones y/o rectificaciones de errores materiales, de hecho o aritméticos, practicadas en el periodo de subsanación.

## ANEXO II

## Relación de solicitudes desestimadas

Núm. proyecto	Entidad	Motivo desestimación
<i>Andalucía</i>		
Diputación Provincial de Málaga		
22	Diputación Provincial de Málaga.	1 y 3
23	Diputación Provincial de Málaga.	1 y 3
24	Diputación Provincial de Málaga.	1 y 3
25	Diputación Provincial de Málaga.	1 y 3
<i>Aragón</i>		
Diputación Provincial de Huesca		
124	Ayuntamiento de Fonz.	2, 4 y 7
<i>Castilla-La Mancha</i>		
Diputación Provincial de Toledo		
27	Ayuntamiento de Polán.	4 y 8
28	Ayuntamiento de Polán.	4 y 8
30	Ayuntamiento de Polán.	4 y 8
31	Ayuntamiento de Polán.	4 y 8
33	Ayuntamiento de Polán.	4 y 8
34	Ayuntamiento de Polán.	4 y 8
35	Ayuntamiento de Polán.	4 y 8
36	Ayuntamiento de Polán.	4 y 8
37	Ayuntamiento de Polán.	4 y 8
39	Ayuntamiento de Polán.	4 y 8
40	Ayuntamiento de Polán.	4 y 8
41	Ayuntamiento de Polán.	4 y 8
44	Ayuntamiento de Polán.	4 y 8
45	Ayuntamiento de Polán.	4 y 8
62	Ayuntamiento de San Martín de Montalbán.	1
63	Ayuntamiento de Toledo.	1
68	Ayuntamiento de Toledo.	1
69	Ayuntamiento de Toledo.	1 y 4
70	Ayuntamiento de Toledo.	5

Núm. proyecto	Entidad	Motivo desestimación
Diputación Provincial de Cuenca		
8	Ayuntamiento de Tarancón.	1 y 4
9	Ayuntamiento de Tarancón.	4 y 5
11	Ayuntamiento de Iniesta.	1 y 4
12	Ayuntamiento de Iniesta.	1 y 4
13	Ayuntamiento de Iniesta.	1 y 4
93	Ayuntamiento de Belmontejo.	1
121	Ayuntamiento de Horcajo de Santiago.	1, 3, 6 y 8
Diputación Provincial de Ciudad Real		
48	Ayuntamiento de Torre de Juan Abad.	4 y 7
76	Ayuntamiento de Torre de Juan Abad.	2, 4 y 7
77	Ayuntamiento de Torre de Juan Abad.	2, 4 y 7
92	Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio.	4 y 7
128	Ayuntamiento de Villahermosa.	2, 4 y 7
130	Ayuntamiento de Villahermosa.	2, 4 y 7
131	Ayuntamiento de Villahermosa.	2, 4 y 7
133	Ayuntamiento de Villahermosa.	2, 4 y 7
136	Ayuntamiento de Villahermosa.	2, 4 y 7
138	Ayuntamiento de Villahermosa.	2, 4 y 7
142	Ayuntamiento de Villahermosa.	2, 4 y 7
144	Ayuntamiento de Terrinches.	2, 4 y 7
145	Ayuntamiento de Puebla del Príncipe.	2, 4 y 7
900145	Ayuntamiento de Santa Cruz de los Cáñamos.	2, 4 y 7

**Detalle de los motivos de desestimación:**

1. Las actuaciones proyectadas y/o gastos que se proponen no tienen la consideración de subvencionables, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 6 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015) y en el apartado segundo de la resolución de convocatoria.

2. Las actuaciones proyectadas no responden a la naturaleza de los fines subvencionados, que exige que los proyectos estén «directamente relacionados con los episodios que constan en el anexo de esta resolución (...)», todo ello, según lo establecido en los apartados primero y cuarto del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 21 de septiembre de 2021, así como en los apartados primero, segundo.1 y sexto.2 de la resolución de convocatoria y en el artículo 6.4.d) de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015).

3. Las actuaciones proyectadas no responden a la naturaleza de los fines subvencionados, que exige que los proyectos sean de «obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal incluidos en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la red viaria de las diputaciones provinciales, de los cabildos y



consejos insulares o, en su caso, de las comunidades autónomas uniprovinciales», todo ello, según lo establecido en los apartados primero y cuarto del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 21 de septiembre de 2021, así como en los apartados primero y segundo.1 de la resolución de convocatoria y en el artículo 4 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015).

4. Tras comprobar la solicitud y demás documentación aportada, el proyecto fue considerado no financiable, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015).

5. Se acepta de plano el desistimiento de la solicitud, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. La entidad solicitante no es la titular del bien sobre el que se ejecutará la obra.

7. El ámbito temporal o el episodio catastrófico señalado en la solicitud no está comprendido en el anexo del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 21 de septiembre de 2021, por el que se declara a varias comunidades autónomas «Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil», por lo que queda fuera del ámbito de la resolución de convocatoria.

8. No se ha aportado junto con la solicitud, ni durante el periodo de subsanación concedido, la documentación prevista en el artículo 6.4 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015), por lo que conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le tiene por desistido de su petición.